

**Si su Información Privada se vio comprometida como resultado de uno de los dos Incidentes de Datos que involucraron a MGM Resorts International en julio de 2019 y/o en septiembre de 2023, o aproximadamente en esas fechas, usted puede tener derecho a los beneficios de una Conciliación.**

*Este aviso fue autorizado por un tribunal. No es a solicitud de un abogado.*

- Se ha llegado a una Conciliación por \$45 millones contra MGM Resorts International (“MGM” o el “Demandado”) derivadas de dos Incidentes de Datos, uno que ocurrió en julio de 2019, y un segundo que ocurrió en septiembre de 2023 o alrededor de esas fechas (en conjunto, los “Incidentes de Datos”). En los Incidentes de Datos, se accedió a cantidades variables de Información Privada de clientes y huéspedes de MGM. La Información Privada incluía nombres, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, fechas de nacimiento y números de licencia de conducir, números de pasaporte, números de la Seguridad Social y números de identificación militar. Solo los números de Seguro Social, números de pasaporte y/o números de licencia de conducir de ciertas personas quedaron expuestos.
- Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación, es posible que como tal pueda recibir los siguientes Beneficios:

**Pago en efectivo por pérdidas documentadas:** Puede presentar un Formulario de Reclamación válido y en forma oportuna y documentación de apoyo de que gastó dinero o incurrió en pérdidas relacionadas con el Incidente de Datos por hasta \$15,000.

**Pago en efectivo por niveles:** Ciertos Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación también son elegibles para recibir un pago fijo en efectivo, sin tener que proporcionar documentación de apoyo, dependiendo de la información personal que pueda haber sido expuesta en los Incidentes de Datos. También se requiere la presentación de una Reclamación válida y oportuna para poder recibir los Pagos en efectivo por niveles.

**Pago en efectivo de nivel 1:** si su número de Seguro Social o número de identificación militar quedó expuesto, puede ser elegible para recibir un pago en efectivo fijo estimado de \$75.00.

**Pago en efectivo de nivel 2:** si su número de pasaporte o número de licencia de conducir quedó expuesto, puede ser elegible para recibir un pago en efectivo fijo estimado de \$50.00.

**Pago en efectivo de nivel 3:** si su nombre, dirección y/o fecha de nacimiento quedaron expuestos, es posible que sea elegible para recibir un pago en efectivo fijo estimado de \$20.00.

**Monitoreo de cuentas financieras:** Además de los Pagos en efectivo, todos los Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación son elegibles para recibir un año de Monitoreo de cuentas financieras, tras la presentación de una Reclamación válida y oportuna.

Su Pago en efectivo puede estar sujeto a un aumento o disminución *prorratedo* (un término legal que significa participación equitativa). A continuación, encontrará más información sobre este ajuste.

**Este Aviso puede afectar sus derechos. Léalo con atención.**

Sus opciones y derechos legales		Fecha límite
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	La única manera de obtener Beneficios para los Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación es presentando un Formulario de Reclamación válido y oportuno.	Enviado o con fecha de franqueo postal a más tardar del: <b>3 de junio de 2025</b>
<b>EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN</b>	No obtiene Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes. Conserva cualquier derecho de presentar su propia demanda contra las Partes exoneradas en relación con las reclamaciones legales que se plantean en estas demandas que sean resueltas por la Conciliación.	<b>Contener fecha de franqueo postal a más tardar del: 19 de mayo de 2025</b>
<b>OBJETAR LA CONCILIACIÓN</b>	Permanece en la Conciliación, pero le informa al Tribunal por qué no está de acuerdo con la Conciliación. Seguirá estando obligado por la Conciliación si el Tribunal la aprueba.	<b>Contener fecha de franqueo postal a más tardar del: 19 de mayo de 2025</b>
<b>NO HACER NADA</b>	No obtiene Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes. Renuncia a sus derechos legales.	

- Estos derechos y estas opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso. El Tribunal debe decidir si aprueba la Conciliación, así como las adjudicaciones por servicio, los honorarios y costos solicitados de los abogados. No se proporcionará ningún Beneficio para los Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación hasta que el Tribunal apruebe dicha Conciliación.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de saber acerca de la Conciliación y de todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si dará la Aprobación Definitiva de la Conciliación. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo de conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes son elegibles para recibir los beneficios y cómo obtenerlos.

La Honorable Gloria M. Navarro del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada está supervisando la Conciliación combinada de dos demandas colectivas. Las demandas se conocen como *In re MGM International Resorts Data Breach Litigation*, Caso N.º: 2:20-cv-00376-GMN-NJK y *Tanya Owens, et al. v. MGM Resorts International, et al.*, Caso N.º 2:23-cv-01480-FRB (las “demandas”). Las personas que presentaron estas demandas se denominan los “Demandantes” y/o los “Representantes del Grupo de Demandantes” y la compañía demandada, MGM Resorts International, se denomina el “Demandado”.

### 2. ¿De qué tratan las demandas?

Los Demandantes presentaron estas demandas contra el Demandado individualmente y en nombre de los clientes y huéspedes del Demandado cuya Información Privada, incluidos, entre otros datos, nombres, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, fechas de nacimiento, números de licencia de conducir, números de pasaporte y números de Seguro Social se vio comprometida como resultado de dos Incidentes de Datos separados.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358

Los Demandantes alegan que, en julio de 2019, o alrededor de esa fecha, y nuevamente en septiembre de 2023, o alrededor de esa fecha, como resultado de los Incidentes de Datos, personas no autorizadas accedieron a la red del Demandado y a su Información Privada. Diferentes Demandantes interpusieron dos demandas separadas contra el Demandado que surgieron de cada uno de los Incidentes de Datos.

El Demandado niega las reclamaciones legales en cada demanda y niega haber cometido un acto ilícito o tener responsabilidad. Ningún tribunal ni ninguna otra entidad judicial ha emitido una sentencia ni otra determinación de una infracción por parte del Demandado o de que se haya violado la ley. En cambio, los Demandantes y el Demandado han llegado a una Conciliación para evitar el riesgo, el costo y el tiempo de continuar con la demanda.

### **3. ¿Por qué esta se considera una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas (llamadas representantes del grupo) demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, todas estas personas se denominan Grupo de Demandantes o Miembros del Grupo de Demandantes. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación, excepto aquellos que se excluyan (se retiren) del Grupo de Demandantes de la Conciliación dentro del plazo establecido.

Los Representantes del Grupo de Demandantes en las demandas son los Demandantes que demandaron el Acuerdo de Conciliación.

### **4. ¿Por qué existe una Conciliación?**

En algún momento después de que se interpusiera cada demanda, los Demandantes de la demanda por el Incidente de Datos de 2019 y los Demandantes de la demanda por el Incidente de Datos de 2023 decidieron trabajar juntos y en conjunto llegar a una conciliación global de ambas demandas con el Demandado. Los Demandantes y el Demandado no están de acuerdo con respecto a las reclamaciones legales planteadas en las demandas. Ninguna demanda fue elevada a juicio, y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Demandantes ni del Demandado. En su lugar, los Demandantes y el Demandado acordaron resolver ambas demandas mediante una conciliación. Los Representantes del Grupo de Demandantes, el Demandado y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación debido a los beneficios disponibles para estos y los riesgos e incertidumbre de continuar las demandas.

## **¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?**

### **5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?**

El Grupo de Demandantes incluye a todas las personas en los Estados Unidos cuya Información Privada se vio comprometida como resultado de los Incidentes de Datos y a quienes el Demandado envió una notificación de los Incidentes de Datos.

### **6. ¿Existen excepciones para ser incluido en la Conciliación?**

Sí. Quedan excluidos del Grupo de Demandantes de la Conciliación los jueces que presiden las demandas y sus familiares directos.

## 7. ¿Qué hago si todavía no estoy seguro si formo parte del Acuerdo de Conciliación?

Si no está seguro de si es Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación, puede visitar el Sitio web de la Conciliación en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llamar al número gratuito del Administrador de la Conciliación al 1-888-899-8358.

## LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

### 8. ¿Qué establece el Acuerdo de Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación y presenta un Formulario de Reclamación válido y oportuno, es posible que sea elegible para recibir los siguientes Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación:

#### **Pago en efectivo por pérdidas documentadas.**

Puede presentar un Formulario de Reclamación con documentación de apoyo de que gastó dinero o incurrió en pérdidas relacionadas con los Incidentes de Datos por hasta \$15,000.

Algunos ejemplos de pérdidas incluyen, entre otros, los siguientes:

- Pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad;
- Honorarios profesionales, incluidos honorarios de abogados, honorarios de contadores y honorarios por servicios de reparación de crédito;
- Costos asociados con el congelamiento o descongelamiento de crédito con cualquier agencia de informes de crédito;
- Costos de monitoreo de crédito en los que se incurrió durante o después de los Incidentes de Datos hasta la Fecha límite de las reclamaciones; y
- Gastos varios como de notario, fax, franqueo, fotocopias, millaje y cargos telefónicos por llamadas de larga distancia.

Algunos ejemplos de documentación de apoyo incluyen, entre otros, los siguientes:

- estados de cuenta de tarjeta de crédito;
- estados de cuenta bancarios;
- facturas;
- registros telefónicos; y
- recibos.

La documentación “de preparación propia”, como recibos escritos a mano, son, por sí mismos, insuficientes para recibir el reembolso, pero se pueden considerar para agregar claridad o respaldar otra documentación presentada. No se le reembolsarán los gastos si otra fuente le ha reembolsado los mismos gastos.

#### **Pagos en efectivo por niveles.**

Además del Pago en Efectivo por Pérdida Documentada, usted puede ser elegible para recibir un pago en efectivo fijo si determinada información suya quedó expuesta en cualquiera de los Incidentes de Datos de 2019 o 2023. Si se le envió un Aviso de la Conciliación por correo electrónico o correo postal, en tal Aviso se le informaba si era probablemente elegible para recibir un Pago en Efectivo de Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358

**Pago en efectivo de nivel 1:** si su número de Seguro Social o número de identificación militar quedó expuesto, puede ser elegible para recibir un pago en efectivo fijo estimado de \$75.00.

**Pago en efectivo de nivel 2:** si su número de pasaporte o número de licencia de conducir quedó expuesto, puede ser elegible para recibir un pago en efectivo fijo estimado de \$50.00.

**Pago en efectivo de nivel 3:** si su nombre, dirección y/o fecha de nacimiento quedaron expuestos, es posible que sea elegible para recibir un pago en efectivo fijo estimado de \$20.00.

Los Pagos en Efectivo pueden estar sujetos a un aumento prorrateado (un término legal que significa participación equitativa) del Fondo de la Conciliación en caso de que el monto de las Reclamaciones Válidas sea insuficiente para agotar todo el Fondo de la Conciliación. De manera similar, en caso de que el monto de las Reclamaciones Válidas agote el monto del Fondo de la Conciliación, el monto de los Pagos en Efectivo podrá reducirse de manera prorrateada según corresponda.

### **Monitoreo de cuentas financieras.**

Además de los Pagos en Efectivo, usted puede ser elegible para obtener un año de protección contra robo de identidad de tres agencias, monitoreo de crédito y al menos \$1,000,000 de seguro contra fraude/robo de identidad.

## **9. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios de la Conciliación o permanecer en el Grupo de Demandantes?**

A menos que se excluya de la Conciliación, usted elige permanecer en el Grupo de Demandantes de la Conciliación. Si la Conciliación se aprueba y se torna definitiva, todas las órdenes y sentencias del Tribunal lo afectarán y serán legalmente vinculantes para usted. Usted no podrá iniciar o continuar una demanda, ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Partes Exoneradas, por los asuntos legales de estas demandas que sean exonerados mediante la presente Conciliación. Los derechos específicos a los que usted renuncia se denominan “Reclamaciones Exoneradas”.

## **10. ¿Cuáles son las Reclamaciones Exoneradas?**

En la Sección XIII del Acuerdo de Conciliación se describen las Reclamaciones Exoneradas y la Exoneración de Responsabilidad, utilizando la terminología legal necesaria, por lo tanto, lea esas secciones detenidamente. El Acuerdo de Conciliación completo está disponible en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com). Puede hablar sin costo alguno con los Abogados del Grupo de Demandantes que aparecen en la pregunta 14, o puede, por su cuenta y gasto, hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de la Exoneración de Responsabilidad o las Reclamaciones Exoneradas y el significado del vocabulario del Acuerdo de Conciliación.

# **CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN**

## **11. ¿Cómo realizo una Reclamación de los Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación?**

Debe presentar un Formulario de Reclamación válido y oportuno para recibir los Beneficios de la Conciliación descritos en la Pregunta 8. Su Formulario de Reclamación debe enviarse en línea en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) a más tardar el **3 de junio de 2025**, o por correo al Administrador de la Conciliación a la dirección que figura en el Formulario de Reclamación, **con fecha de franqueo postal** a más tardar del **3 de junio de 2025**. Los Formularios de Reclamación también están disponibles en el

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358**

Sitio web de la Conciliación en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llamando al 1-888-899-8358 o escribiendo a esta dirección:

*MGM Data Incident Litigation*  
Settlement Administrator  
PO Box 3020  
Portland, OR 97208-3020

## **12. ¿Cómo sé si reúno los requisitos para recibir un Pago en Efectivo de Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3?**

Si se le envió un Aviso de la Conciliación por correo electrónico o correo postal, en su Aviso se le indicaba si usted era elegible para recibir un Pago en Efectivo de Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3. También se le proporcionó un número de identificación único para ayudarle a presentar fácilmente su Reclamación en línea en el Sitio web de la Conciliación. Si aún tiene preguntas sobre su elegibilidad, visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358.

## **13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que envió un Formulario de Reclamación?**

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un formulario de reclamación, es su responsabilidad comunicarle al administrador del acuerdo de conciliación su información actualizada. Deberá notificar al administrador del acuerdo de conciliación cualquier cambio por escrito a la siguiente dirección:

*MGM Data Incident Litigation*  
Settlement Administrator  
PO Box 3020  
Portland, OR 97208-3020

## **14. ¿Cuándo recibiré mis Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación?**

Si usted presenta un Formulario de Reclamación válido, los Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación serán proporcionados por el Administrador de la Conciliación después de que la Conciliación sea aprobada por el Tribunal y se torne definitiva.

Puede tomar tiempo para que la Conciliación se apruebe y sea definitiva. Tenga paciencia y consulte la página [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) para obtener actualizaciones.

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

### **15. ¿Tengo un abogado en esta demanda?**

Sí, el Tribunal ha designado a John Yanchunis de Morgan & Morgan Complex Litigation Group, E. Michelle Drake de Berger Montague PC, Doug McNamara de Cohen Milstein Sellers & Toll, PLLC, David Berger de Gibbs Law Group LLP, J. Gerard Stranch IV de Stranch, Jennings y Garvey, PLLC, Lynn Toops de Cohen & Malad LLP, James Pizzirusso de Hausfeld LLP, Gary M. Klinger de Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman PLLC, y Jeff Ostrow de Kopelowitz Ostrow P.A. como Abogados del Grupo de Demandantes para representarlo a usted y al Grupo de Demandantes de la Conciliación a

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358**

los fines de esta Conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado por su cuenta y cargo si desea que otra persona que no sean los Abogados del Grupo de Demandantes lo represente en esta demanda.

## 16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes?

Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una moción para solicitar al Tribunal que adjudique los honorarios de abogados y costos por un valor de \$45,000,000 del Fondo de la Conciliación. Buscarán solicitar el 30 % del Fondo de la Conciliación en concepto de honorarios de abogados y el reembolso de sus costos de litigio. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán al Tribunal que apruebe Adjudicaciones por Servicio por un monto de \$10,000.00 cada una para aquellos Representantes del Grupo de Demandantes a quienes les hayan tomado declaración y \$3,500.00 cada uno para todos los demás Representantes del Grupo de Demandantes. Las Adjudicaciones por Servicio compensan los esfuerzos de los Representantes del Grupo de Demandantes destinados a las Demandas y a lograr la Conciliación. Si el Tribunal los concede, estos Honorarios de Abogados, Costos y Adjudicaciones por Servicio se pagarán del Fondo de la Conciliación. El Tribunal puede adjudicar montos menores que estos.

La Solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes para cubrir los honorarios de los abogados, los Costos y las Adjudicaciones por servicio estará disponible en el Sitio web de la Conciliación en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com).

## CÓMO OPTAR POR EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de iniciar o continuar una demanda contra las Partes Exoneradas por su cuenta y cargo, por las reclamaciones legales planteadas en estas demandas o exoneradas por las Reclamaciones Exoneradas, usted debe seguir los pasos para salir de la Conciliación. Esto se conoce cómo excluirse u “optar por no formar parte” de la Conciliación.

## 17. ¿Cómo excluirse de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito que incluya lo siguiente:

- 1) Su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (según corresponda);
- 2) Su firma física personal; y
- 3) Una declaración en la que indique que desea ser excluido del Grupo de Demandantes de la Conciliación, como por ejemplo: “Por el presente solicito ser excluido del Grupo de Demandantes de la Conciliación en *In re MGM International Resorts Data Breach Litigation*, Caso N.º: 2:20-cv-00376-GMN-NJK y *Tanya Owens, et al. v. MGM Resorts International, et al.*, Caso N.º 2:23-cv-01480-FRB”.

La solicitud de exclusión debe **enviarse por correo** al Administrador de la Conciliación a la siguiente dirección, con **fecha de franqueo postal** a más tardar del **19 de mayo de 2025**:

*MGM Data Incident Litigation*  
Settlement Administrator  
PO Box 3020  
Portland, OR 97208-3020

**No puede optar por excluirse (salirse) por teléfono ni por correo electrónico.**

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358

No se permitirán las solicitudes de exclusión “masivas” o “en grupo” presentadas por terceros en nombre de “un conjunto masivo” o “un grupo” de Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación o múltiples Miembros del Grupo de Demandantes cuando la exclusión no haya sido firmada por cada Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación.

### **18. Si me excluyo, ¿puedo igualmente obtener algo de la Conciliación?**

No. Si se excluye en forma oportuna, no tendrá derecho a recibir ningún Beneficio para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación, pero no quedará vinculado ni por la Conciliación ni por ninguna sentencia que se dicte en estas demandas. Solamente puede obtener los Beneficios para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación si permanece en la Conciliación y presenta un Formulario de Reclamación válido y oportuno.

### **19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra el Demandado por el mismo asunto en el futuro?**

No. A menos que se excluya en forma oportuna, usted renuncia al derecho de demandar individualmente a las Partes Exoneradas por las reclamaciones legales que la presente Conciliación resuelva y exonere en relación con los Incidentes de Datos. Usted debe excluirse de estas demandas para poder iniciar o continuar su propia demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado u otras Partes Exoneradas. Si usted tiene una demanda en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

## **OBJETAR LA CONCILIACIÓN**

### **20. ¿Cómo le comunico al Tribunal que objeto la Conciliación?**

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación, puede informar al Tribunal que objeta la totalidad o alguna parte de la Conciliación.

Para objetar, debe enviar su objeción por escrito por correo postal de los EE. UU. al Secretario del Tribunal, los Abogados del Grupo de Demandantes, los Abogados del Demandado y el Administrador de la Conciliación con fecha de franqueo postal o enviado por servicio de mensajería privado (como Federal Express) a más tardar el **19 de mayo de 2025**, indicando que objeta la Conciliación en *In re MGM International Resorts Data Breach Litigation*, Caso n.º: 2:20-cv-00376-GMN-NJK y *Tanya Owens, et al. v. MGM Resorts International, et al.*, Caso n.º 2:23-cv-01480-FRB.

Para presentar una objeción, no puede excluirse del Grupo de Demandantes de la Conciliación. Su objeción debe incluir la siguiente información:

- 1) Su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (según corresponda);
- 2) Todos los motivos de la objeción, acompañados por cualquier fundamento jurídico que respalde tal objeción conocido por usted o sus abogados;
- 3) La cantidad de veces en que ha objetado una conciliación en una demanda colectiva en los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que haya hecho tal objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se pronuncien sobre tales objeciones previas, emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada uno de los casos mencionados;
- 4) La identidad de todos los abogados (si los hubiera) que lo representan, incluido cualquier abogado

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358**



anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción a la Conciliación o a la solicitud de honorarios de abogados, costos y adjudicaciones por servicio;

- 5) La cantidad de veces en las que su abogado o estudio de abogados objetó una conciliación en una demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la objeción presentada, el título de cada caso en el que el abogado o el estudio de abogados haya hecho tal objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se pronuncien respecto de tales objeciones previas del abogado o del estudio de abogados que hubiesen sido emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada uno de los casos mencionados en los que su abogado o estudio de abogados haya objetado una conciliación en una demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores;
- 6) la identidad de todos los abogados (si los hubiera) que lo representan y que vayan a comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva;
- 7) una lista de todas las personas que vayan a ser convocadas para testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva para respaldar la objeción (si las hubiera);
- 8) una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer y/o testificar en la Audiencia de aprobación definitiva; y
- 9) Su firma como la persona que objeta (la firma del abogado no es suficiente).

Para ser oportuna, el aviso por escrito de una objeción, incluida toda la información anterior, debe enviarse por correo al Secretario del Tribunal, los Abogados del Grupo de Demandantes, los Abogados del Demandado y el Administrador de la Conciliación antes **del 19 de mayo de 2025**, a las siguientes direcciones:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES
Clerk U.S. District Court Lloyd D. George Federal Courthouse 333 Las Vegas Blvd South Las Vegas, NV 89101	John A. Yanchunis Morgan & Morgan 201 North Franklin Street, 7th Floor <i>Tampa, FL 33602</i>  J. Gerard Stranch IV Stranch, Jennings, Garvey, PLLC 223 Rosa L. Parks Ave, Suite 200 Nashville, TN 32703
ABOGADOS DEL DEMANDADO	ADMINISTRADOR DE LA CONCILIACIÓN
Neil Gilman Hunton Andrews Kurth LLP 2200 Pennsylvania Avenue, NW Washington, DC 20037 ngilman@huntonak.com  Eric M. Roberts DLA Piper LLP (US) 444 West Lake Street, Suite 900 Chicago, IL 60606 eric.roberts@us.dlapiper.com	MGM Data Incident Litigation Settlement Administrator PO Box 3020 Portland, OR 97208-3020

Si no cumple con los requisitos para objetar establecidos más arriba, renunciará y perderá todos y cada uno de los derechos que pueda tener a comparecer por separado o a objetar la Conciliación, y estará obligado por todos los términos de la Conciliación y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias de las demandas.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) o llame al 1-888-899-8358**

## 21. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir la exclusión?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre la Conciliación o sobre los honorarios de los abogados, costos o adjudicaciones solicitados. Usted solo puede objetar si permanece en el Grupo de Demandantes de la Conciliación (es decir, si usted no se excluye de la Conciliación). Excluirse de la Conciliación es decirle al Tribunal que usted no desea ser parte del Grupo de Demandantes ni de la Conciliación. Si se excluye, no puede objetar la Conciliación.

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal llevará a cabo una “Audiencia de Aprobación Definitiva” para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra si usted presenta una objeción antes de la fecha límite, pero no es obligatorio que lo haga.

## 22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Definitiva el **18 de junio de 2025, a las 9:00 a.m.** ante la Honorable Gloria M. Navarro, II, en la Sala 7D del Tribunal Federal Lloyd D. George, 333 Las Vegas Blvd. South, Las Vegas, Nevada 89101. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada, y decidirá si aprueba la Conciliación y la solicitud de honorarios de abogados, costos y adjudicaciones por servicio efectuada por los Abogados del Grupo de Demandantes de la Conciliación.

Si hay objeciones que se presentaron antes de la fecha límite, el Tribunal las considerará. Si presenta una objeción oportuna, y desea declarar en la audiencia, el Tribunal también lo escuchará a usted o a su abogado declarar en la audiencia, si así lo solicita.

**Nota:** La fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios sin previo aviso al grupo demandante del Acuerdo. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia a través de Zoom o por teléfono. Debe consultar el Sitio web de la Conciliación [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com) para confirmar que la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva no haya cambiado.

## 23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si presenta una objeción, no necesitará asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva para hablar sobre ello. Siempre que presente su objeción por escrito antes del plazo límite, el Tribunal la considerará.

## 24. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí, siempre y cuando no se excluya y presente una objeción por escrito en forma oportuna en la cual solicite hablar en la audiencia, podrá participar y hablar en su nombre en la Audiencia de Aprobación Definitiva (pero no está obligado a hacerlo). Esto se conoce como comparecencia. Asimismo, usted puede hacer que su abogado haga uso de la palabra en su nombre, pero usted deberá pagar el abogado a su costa.

Si usted desea comparecer, o si desea que su propio abogado en lugar de los Abogados del Grupo de Demandantes hable en su nombre en la Audiencia, debe seguir todos los procedimientos para objetar la

Conciliación que se indican en la Pregunta 20 anterior (e incluir específicamente una declaración para indicar si usted y su abogado comparecerán en la Audiencia de Aprobación Definitiva).

## **SI DECIDE NO HACER NADA**

### **25. ¿Qué sucede si no actúo?**

Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes y no hace nada, no recibirá ningún Beneficio para Miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación y renunciará a los derechos explicados en la sección “Exclusión de la Conciliación” de este Aviso, incluido su derecho a iniciar o continuar una demanda, o ser parte de cualquier otra demanda contra cualquiera de las Partes Exoneradas, respecto de los asuntos legales de esta demanda que son exonerados por la Conciliación en relación con los Incidentes de Datos.

## **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **26. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Este Aviso resume la Conciliación. El Acuerdo de Conciliación proporciona detalles completos sobre la Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com). Puede obtener información adicional en [www.MGMDDataSettlement.com](http://www.MGMDDataSettlement.com), llamando al número gratuito 1-888-899-8358 o escribiendo a esta dirección:

*MGM Data Incident Litigation*  
Settlement Administrator  
PO Box 3020  
Portland, OR 97208-3020

**NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O  
AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO.**